

BAQUEDANO, 15 ABR. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 745

VISTOS:

1. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
2. El Programa de trabajo presentado por el Encargado Comunal de Aguas.
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que la Planta de Abatimiento de Aguas de la localidad de Baquedano necesita un Operador en forma permanente.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE programa de trabajo presentando por el Encargado del sistema de Agua Comunal**, para el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 23 Abril del año 2009.
2. **PÁGUESE** a los trabajadores señor, Rubén Berrios Pérez, Patric Canales Espinosa y Félix Urquieta Cortes, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, con un máximo de 48 horas para cada uno, de acuerdo ha programa de trabajo presentado por el Encargado comunal del sistema de agua, según vistos.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: 21.03.004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo".
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
GLADYS JEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
ALCALDE (S)

EBG/GJL/oll:

**DISTRIBUCIÓN:**

- JEFE CONTROL
- ARCHIVO SALUD (2)